



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E d i c t o

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

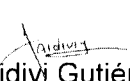
H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. **410012502000202400772-01**, seguido contra **NUNIL JAVIER VELÁSQUEZ ROJAS** - Agente de Protección y Seguridad I, Adscrito al Grupo de Seguridad de La Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, por **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA**, se dictó providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, que resuelve: <<**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 12 de febrero de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al señor **NUNIL JAVIER VELÁSQUEZ ROJAS**, en calidad de agente de protección y seguridad I, adscrito al grupo de Seguridad de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, por incurrir, a título de dolo, en la falta disciplinaria gravísima, prevista en el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, ahora preceptuada en el artículo 65 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 288 y 453 del Código Penal, y le fue impuesta la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años, de conformidad con la parte motiva de esta providencia>>.

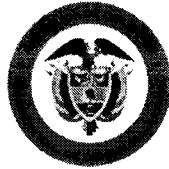
El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **5/6/2026**, para notificar a **JUAN JOSÉ RENGIFO CUERVO** defensor del disciplinado. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: 
Lenis Paola Martínez Mendoza
Escribiente Nominada

Revisó: 
Jaidivi Gutiérrez
Citador Grado V

() La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. **500012502000202200480-01**, seguido contra **Santiago Castellanos Angarita**, por queja formulada por **Luis Eduardo Vallejo Araujo**, se dictó providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, que resuelve:<< **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 6 de junio de 2025, que **SANCIONÓ** al abogado **Santiago Castellanos Angarita** con **SUSPENSIÓN** del ejercicio de la profesión por el término de **cuatro (4) meses** por incurrir a título de dolo en la falta prevista en el numeral 2° del artículo 36 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 11° del artículo 28 ibidem, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído >>.

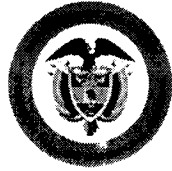
El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **05/06/2026**, para notificar al **Dr Libardo Carrillo Sabogal en calidad de defensor**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la secretaria Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. 130011102000202300004-01, seguido contra **Judith Anabella González Blanco**, por queja formulada por **Yasna Del Carmen Angulo Blanquicett**, se dictó providencia de fecha **veintidós (22) de abril de dos mil veintiseis (2026)**, que resuelve: << **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar el 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se sancionó a la abogada **Judith Anabella González Blanco**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.128.275 y portadora de la tarjeta profesional No. 17.037 del Consejo Superior de la Judicatura, con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el **término de cuatro 4 meses**, por haber inobservado el deber consagrado en el numeral 8 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y por incurrir en la falta contemplada en el numeral 6 del artículo 35 ibidem, a título de dolo >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **05/06/2026**, para notificar a la Dra **Judith Anabella González Blanco**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la secretaria Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 470012502000202100432-01**, seguido contra el disciplinable **JESÚS GREGORIO ORTEGA SALTARÍN**, por queja formulada por el quejoso **CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, que dispuso: «PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 25 de noviembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, para en su lugar ABSOLVER al abogado Jesús Gregorio Ortega Saltarín por la falta del artículo 33, numeral 2, de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 05-06-2026, para notificar a **JESÚS GREGORIO ORTEGA SALTARÍN**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. **540012502000202300575-01**, seguido contra el disciplinable **SANDRA MARCELA VILLAMIL RODRÍGUEZ**, por queja formulada por el quejoso **LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORDA**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, que dispuso: «PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, el tres (3) de diciembre de 2025, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable a la doctora Sandra Marcela Villamil Rodríguez, por incurrir en la falta contenida en el artículo 35 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo, a la luz del deber previsto en el artículo 28 numeral 8° de la misma normatividad, razón por la cual le impuso como sanción la suspensión en el ejercicio profesional por el término de dos (2) meses, para en su lugar ABSOLVERLA de responsabilidad disciplinaria. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 05-06-2026, para notificar a **SANDRA MARCELA VILLAMIL RODRÍGUEZ y KAREN YERALDINE GUZMAN CARDONA, ANGY PRISCILA RODRIGUEZ RESTREPO sus apoderadas**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.